

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 34

Referencia:

Año: 1935

Fecha(dd-mm-aaaa): 23-02-1935

Título: POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA FORMA EN QUE HA DE HACERSE LA INSTALACION DE LAS BOMBAS DE GASOLINA QUE FUNCIONAN EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 07003

Publicada el: 25-02-1935

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Combustible, Vehículos a motor, Transporte, Energía, Productos industriales, Seguridad pública

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.931

Rollo: 89

Posición: 1289

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7003

Panamá, República de Panamá, Lunes 25 de Febrero de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 33, de 23 de febrero, por el cual nombran a Melida Berroa, Telefonista en San Félix.

Decreto 34, de 23 de febrero, por el cual se reglamenta la forma en que ha de hacerse la instalación de bombas de gasolina que funcionan en el interior de la República.

SECCION PRIMERA

Resolución 9, de 23 de febrero, por la cual permiten a Trute Bros., que importe unas municiones.

Resolución 57, de 23 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Ramón E. Tuñón y a Manuel C. Paredes B.

Resolución 58, de 23 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Romelia Cantera, María Luisa Arosemena, Julia v. de Arosemena y Virginia G. de Vieto.

Resolución 59, de 23 de febrero, por la cual aceptan a Luis Jacinto Torres, la renuncia que presentó del cargo de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

Resolución 60, de 23 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Carmen Hortensia Remón.

SECCION SEGUNDA

Resolución 43, de 23 de febrero, por la cual conceden al reo Manuel Esteban Madrid la libertad condicional.

Resolución 44, de 23 de febrero, por la cual conceden la libertad condicional al reo Chong Chee Witzg.

Resolución 45, de 23 de febrero, por la cual conceden la libertad condicional, a la reo Elisa Charlton.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 5, de 7 de febrero, por el cual hacen los siguientes nombramientos ad-honorem: José Hernández Bauzá, Vice-Cónsul en La Habana; Roberto Herrera y Franco, Canciller en el Consulado de Buenos Aires, y Carmen Ramírez Robles, Canciller en el Consulado de Los Angeles.

Decreto 6, de 21 de febrero, por el cual nombran a Carlos Navarro, Cónsul ad-honorem de Panamá en Glendale, California.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 32, de 23 de febrero, por la cual conceden permiso a la Chiriquí Land Co., para que ponga al servicio exclusivo de la construcción del nuevo muelle de Puerto Armuelles, el remolcador de bandera de Estados Unidos, Burton E. O'Brien.

SECCION SEGUNDA

Resolución 23, de 23 de febrero, por la cual conceden a Enrique O. Cotos, su mes de vacaciones.

Resolución 24, de 23 de febrero, por la cual conceden a Juan Alvarado Jr., sus vacaciones.

Resolución 25, de 23 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Anacleto Ambulo.

Resolución 26, de 23 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Mercedes Briceño.

Resolución 27, de 23 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Ana Carmona.

Resolución 28, de 23 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Antonio Benítez.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avanzador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 33 DE 1935

(DE 23 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Melida Berroa, Telefonista de segunda clase Administradora Subalterna de Correos de San Félix, en reemplazo de la señora Virginia V. de Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Reglántase el modo de hacer la instalación de bombas de Gasolina en el interior

DECRETO NUMERO 34 DE 1935

(DE 23 DE FEBRERO)

por el cual se reglamenta la forma en que ha de hacerse la instalación de las bombas de gasolina que funcionan en el interior de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el negocio de venta de gasolina en el Interior de la República ha tomado suficiente incremento para justificar la reglamentación de la forma en que han de hacerse las instalaciones a fin de que queden protegidas las vidas y propiedades de los moradores;

Que no hay una sola población del interior donde funcione un Cuerpo de Bomberos que pudiera sofocar un incendio en caso de un siniestro;

Que ha habido ya varios casos de incendios en bombas de gasolina que afortunadamente no han ocasionado pérdidas apreciables;

Que es deber primordial del Gobierno velar por la seguridad de las vidas y propiedades de los asociados.

DECRETA:

Artículo 1º Se extienden a todo el territorio de la República las disposiciones sobre protección contra incendio de la ciudad de Panamá, dictadas por la Oficina de Seguridad, en todo lo que se relacione con el manejo y venta de gasolina.

Artículo 2º Queda terminantemente prohibido instalar bombas para la venta de gasolina en las poblaciones o donde quiera que haya un núcleo de casas apreciables sin llenar antes los requisitos que exige la Oficina de Seguridad para instalaciones similares en la ciudad de Panamá.

Artículo 3º Los gastos que ocasione la movilización, etc., del empleado de la Oficina de Seguridad que haya de inspeccionar el local en que se proyecte hacer la instalación de la bomba de gasolina serán de cargo del interesado.

Artículo 3º Los Alcaldes quedan en la obligación de velar por el fiel cumplimiento de este decreto y no permitirán la instalación de bombas de gasolina en sus respectivas jurisdicciones, sin que el interesado haya obtenido el permiso escrito de la Oficina de Seguridad, lo que deberán hacer constar en el permiso respectivo.

Artículo 5º Este Decreto estará en vigencia inmediatamente sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 23 días del mes de Febrero de mil novecientos treinticinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Trute Bros., podrá importar unas municiones

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 9.—Panamá, Febrero 22 de 1935. De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a la casa comercial Trute Bros. de esta plaza, el permiso correspondiente para importar de la casa Zundhutschen Patronen-Fabrik Elbe, las siguientes municiones que han sido vendidas a los señores J. H. Stilson & Sons de Colón.

50 cartones c/u. de 25 cartones de pólvora sin humo, cal. 12.

40 cartones c/u. de 25 cartuchos de pólvora sin humo, cal. 16.

20 cartones c/u. de 25 cartuchos de pólvora sin humo, cal. 20.

20 cartones c/u. de 25 cartuchos de pólvora sin humo, cal. 28.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden las vacaciones a varios empleados

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 57.—Panamá, Febrero 23 de 1935. Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo se concede a los señores Ramón E. Tuñón y

Manuel C. Paredes B., Guardianes de la Cárcel Modelo, un mes de vacaciones con derecho a sueldo.

Tuñón comenzará a disfrutar de estas vacaciones desde el primero de Marzo venidero y Paredes desde el quince del mismo mes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 58.—Panamá, Febrero 23 de 1935.

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo se conceden vacaciones por un mes, con derecho a sueldo, a los siguientes empleados públicos:

Romelia Cantera, Oficial de 5ª Categoría de los Archivos Nacionales, a partir del 1º de Marzo.

María Luisa Arosemena, Oficial de 6ª Categoría de los Archivos Nacionales, a partir del 1º de Marzo del año en curso.

Julia Jaén vda. de Arosemena, Oficial de 5ª Categoría del Registro Civil, a partir del primero de Abril del año en curso.

Virginia G. de Vieto, Oficial de 5ª Categoría del Registro Civil, a partir del 15 de Marzo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Acceptan la renuncia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 59.—Panamá, Febrero 23 de 1935.

Acéptase la renuncia que del cargo de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba ha presentado el señor Luis Jacinto Torres.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 60.—Panamá, Febrero 23 de 1935.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, se concede a la señorita Carmen Hortensia Remón, Taquígrafa de 1ª Categoría de la Presidencia de la República, licencia por treinta días para separarse del ejercicio de dicho cargo, con derecho al goce de sueldo, a partir del día seis de Marzo venturo. Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.